

SECRETARÍA: A despacho del señor juez el presente proceso. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 29 de abril de 2022.
El secretario,

Javier Chirivi Dimate.

Auto Interlocutorio No. 964
Radicación No. 760014003008**20190042100**
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO
Dte: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA)
Ddo: VANESSA JURADO SAN JUAN Y JOSE LUIS QUELAL PRIETO
Rad. No. **2019-00421**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P., "*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto*" dicha disposición también aplica según la norma aludida "*...a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*".

Una vez revisado el plenario se advierte que en el auto del 18 de marzo de 2022, notificado por estados el 22 de marzo de 2022, estado electrónico No. 33, en el cual involuntariamente se liquida costas, sin haberse dictado previamente el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, motivo por el cual se procederá a la corrección de rigor.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 18 de marzo de 2022, notificado en estados electrónicos del día 22 de marzo de 2022, por medio del cual se liquidó costas y agencias en derecho, una vez en firme el auto que ordena a seguir adelante la ejecución (que se emitirá en auto aparte), se dictará nuevamente el auto de liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 049

Fecha: MAY.02.2022



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **186d6e4ba3dcdcd658f84cec2172445a4d49d07d2feb660572874990e59e3e10**

Documento generado en 29/04/2022 03:49:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**